De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización: Municipio de Guatapé**
- **Población de referencia:** 9.020
- **Población afectada o carente:** 9.020
- **Población objetivo:** 9.020

1.1 Causa del problema:

En el municipio de Guatapé se ha venido reestructurando la dinámica de los programas establecidos para la formación en el ámbito cultural, de manera inclusiva enfocados a la población en general (primera infancia, niños, jóvenes, adultos, tercera edad y discapacidad), tanto del área urbana como rural, dejando claro que si no se cuenta con un plan estructurado que contemple el desarrollo humano a través del mejoramiento de sus condiciones de vida y que éste a su vez genere unos resultados representados en posibilidades de empleo, mejores hábitos de vida saludable, desarrollo psicomotriz, y garantía de los derechos fundamentales, estos procesos terminan convertidos en anécdotas y no se genera un impacto transverso entre la cultura, el deporte, la salud, la educación y el cuidado de los recursos naturales. La no realización de estos programas formativos ocasiona en la localidad flagelos como incremento del consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes, baja conciencia en el cuidado acerca de los recursos naturales, deserción escolar, desmotivación en los procesos culturales y deportivos e incremento de bandas delincuenciales; es por esto que la cultura se convierte en un pilar importante para el desarrollo integral de los beneficiarios.

Con el Centro de Formación Artística de Guatapé, queremos mejorar la estructura formativa del proceso teatral en el municipio y con nuevas metodologías culturales y recreativas pretendemos generar entornos protectores para quienes participan en ellos y sus familias, brindando espacios de sano esparcimiento y mejores alternativas para el uso del tiempo libre, basándose en planes de estudio específicos, un proyecto pedagógico para su desarrollo y con una distribución del área en los procesos de teatro, lo anterior a partir de la necesidad de la población de participar desde la primera infancia con sus programas de estimulación y madres gestantes. Por lo anterior se identificó la necesidad de conformar un equipo de trabajo, de personas con conocimiento en dichas especificidades que garanticen el cubrimiento de la población tanto en el sector urbano como rural, garantizándoles su derecho de acceso a la cultura, como lo describe nuestra Constitución de la República de Colombia en sus artículos 44, 71 y 72.

Es necesario entonces direccionar los procesos de formación en el área descrita facilitando un recurso humano cualificado con experiencia específica en cada una de las

áreas y una gestión de espacios y equipamientos adecuados y pertinentes como garantes de una atención integral a la población beneficiaria.

Se requiere entonces dentro del proceso de formación teatral personal que apoye los procesos teatrales con diferentes grupos poblacionales, y apoye el área de cultura en aspectos pedagógicos administrativos y logísticos, razón por la cual se requiere contratar personas idóneas que apoyen el desarrollo de actividades en las subsedes de Adulto mayor, Grupo base, grupo de proyección, Niveles teatrales, Zonas Rurales, CDI, y centro de formación Artística, etc.

CODIGO BPIN: 2024053210010

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“APOYO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE TEATRO EN EL ÁREA URBANA DE GUATAPÉ”.

2.2Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

1. Apoyar la actualización del drive académico, inventarios y la base de datos de los estudiantes que conforman los grupos formativos de la escuela de teatro, complementando con la entrega física de las planillas, en lo requerido:

- PDS-FR-50 (Autorización de Uso de imagen)
- PDS-FR-05 (Inscripción en programas de desarrollo social). Según el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

2. Dirigir y coordinar los procesos teatrales.

3. Crear y Fortalecer los grupos de proyección del Centro de Formación Artística de Guatapé.

4. Realizar actividades artísticas de fortalecimiento e intercambio regional.

5. Apoyo y fortalecimiento de los productos artísticos pertenecientes a las instituciones educativas del municipio.

6. Participar y/o apoyar la realización de las reuniones y actividades convocadas por la Administración Municipal, o su dependencia, cumpliendo de manera efectiva los objetivos propuestos por el área y los procesos que intervienen a razón de su objeto contractual.

7.Realizar las acciones necesarias para mantener en correcto estado y funcionamiento los espacios asignados para el desarrollo de las actividades.

8.Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.

9. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural que cuente con conocimientos musicales.

- **FORMACIÓN**: Estudiante en Licenciatura en Teatro
- **EXPERIENCIA:** La persona idónea para el cargo debe tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia con capacidad para organizar eventos, conocimiento del contexto, experiencia con monitorias en teatro.

- El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.

- No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.

- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).

- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- Certificado de afiliación a salud como independiente.
- Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- Certificado de afiliación ARL.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).
- Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o especifica requerida (según el caso).
- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen preocupacional.
- Pantallazo de registro en el SECOP ll

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. 1.Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. 2.Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. 3.Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del contrato.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley

Clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (Servicios)	82	15	17	00

Código UNSPSC 82151700 Clase: Profesionales de las artes escénicas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES y (25) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 30 de noviembre del 2024.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

   El valor estimado del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.930.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811 del 30 de agosto del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS			
Duración del contrato: DOS (2) MESES Y (25) DIAS			
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**
RECURSO HUMANO			
Honorarios	3	%	1 34% $2.356.200 2 33% $2.286.900 3 33% $2.286.900
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR DOS (2) MESES Y (25) DIAS INCLUYE IVA			$ 6.930.000
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé			
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato			Municipio de Guatapé
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:			
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.
Retención en la fuente			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista
Impuesto del valor agregado (IVA)			De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR DOS (2) MESES Y (25) DIAS INCLUYE IVA			$6.930.000

5.2 Forma de pago:

Se realizarán Tres (3) pagos a fin de mes y terminación del contrato, el primero (1) por valor del 34% y los dos (2) restantes por valor de 33% Proporcional por servicios prestados durante el mes o por fracción, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será el profesional que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento.

Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Estudiante en Licenciatura en Teatro	La persona idónea para el cargo debe tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia con capacidad para organizar eventos, conocimiento del contexto, experiencia con monitorias en teatro.

Para la modalidad de contratación no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específi	l	Ejecuci	Operaci	Retraso en presentación de los servicios solicitado	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posib	M	M	A	Muni	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan	Raro	Men	Men or	Medi	No	Supervisor del contrato	Una vez suscritael acta de	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las	mensual

					s						ser cumplidos con el contratista						inicio		actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10.SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el Subsecretario de Cultura o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12.LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro de Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos construimos”:

- Línea 02. Juntos por el movimiento niño: Equidad social, educación, cultura y deportes
- Componente No.02. Juntos por la cultura, identidad y el patrimonio Guatapense

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que dé solución a la necesidad del municipio, se hace necesario contar con una persona de apoyo, para el despliegue logístico que acarrean las actividades y eventos que contribuyen a la circulación, difusión y promoción de la cultura, seguimiento control de los procesos, programas formativos.

Organización del archivo y respectiva documentación que se maneja desde el componente.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con evidencias como fotografías, planillas de relación de usuarios atendidos, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.930.000) los** pagos se realizarán mediante

actas de avance de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
SEPTIEMBRE	1	34%	$2.356.200
OCTUBRE	2	33%	$2.286.900
NOVIEMBRE	3	33%	$2.286.900

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con registro fotográfico y toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad. Esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	**VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
CTTO 081/2016	$15.300.000	9 MESES
CTTO 054 /2017	$ 17.000.000	10 MESES
CTTO 060 /2018	$ 19.020.000	10 MESES 17 DÍAS
CTTO 081/2019	$6.127.333	3 MESES Y 11 DÍAS
CTTO 067/2020	$6.000.000	2 MESES Y VEINTISEÍS DÍAS
CTTO091-2022	$11.000.000	5 MESES
CTTO217-2022	$ 9.900.000	3 MESES Y 20 DIAS
CTTO092-2023	$7.530.000	3 MESES Y 19 DIAS
CTT226-2023	$13.860.000	6 MESES
CTT119-2024	$6.900.000	3 MESES
CTT 254-2024	$6.930.000	2 MESES Y ONCE DIAS

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona natural, con la capacidad operativa para la ejecución de las actividades en el Municipio de Guatapé.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 05 de septiembre del 2024

ORIGINAL FIRMADO
YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yesica Paola Suarez	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez**